

INSTRUCTIVO PARA PUBLICACIONES ACADEMICAS

I. INTRODUCCION

El presente instructivo tiene como fin facilitar y potenciar la publicación de los productos académicos e investigativos de docentes y estudiantes de las cuatro Facultades de la UPS.

II. DE LOS TIPOS DE PUBLICACION

Las publicaciones pueden ser de cinco tipos de acuerdo a las siguientes colecciones:

- a. **Colección Tesis:** son tesis de grado que estudiantes de pregrado o posgrado realizan y que por su calidad académica ameritan la publicación. En el caso de estudiantes de pregrado pueden publicarse proyectos y productos de grado siempre que su nivel académico y su aporte lo justifique.
- b. **Colección Manuales y Guías:** son los textos y guías de estudio que los docentes elaboran como apoyo pedagógico para sus respectivas cátedras.
- c. **Colección Investigaciones UPS:** son investigaciones impulsadas por las Facultades.
- d. **Colección Revista de Facultad:** está pensada como un espacio de reflexión académica que aborda diferentes temáticas en menor extensión que las colecciones mencionadas anteriormente.
- e. **Colección Temas Institucionales:** son considerados temas institucionales aquellas colecciones resultantes de los encuentros de planificación y organización universitaria; así como también todos los documentos que regulen la vida institucional tales como Estatuto y Reglamentos; otros que no corresponden a las colecciones anteriores pero por su calidad y aporte académico y científico las Facultades consideran oportuna su publicación.

III. DE LAS TEMATICAS

Las publicaciones deben versar sobre temáticas relacionadas con las prioridades señaladas en la Carta de Navegación de la UPS, éstas son: interculturalidad, educación, jóvenes y tecnologías. Se deberán considerar también las líneas de investigación de los Programas Académicos.

IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS

a) Para la colección tesis

Para la colección tesis existen dos procedimientos: cuando la publicación es financiada por el estudiante; y, mediante concurso.

• Publicación financiada por el estudiante

1. El Director de tesis presenta de manera argumentada y por escrito al Director de Carrera/Director de Posgrado una solicitud de publicación de la tesis que ha dirigido.
2. El Director de Carrera/Director de Posgrado presenta la solicitud al Consejo de Carrera/Consejo de Posgrado para el respectivo aval académico.
3. Con el aval académico del Consejo de Carrera/Consejo de Posgrado, el estudiante, preferentemente en la editorial Abya – Yala, gestionará la valoración técnica, para que se emita un criterio sobre las condiciones literarias, de extensión, diagramación y financiación. Este criterio debe ser entregado al Director de Carrera/Director de Posgrado.
4. El Decano, junto con el Director de Carrera/Posgrado autorizará la publicación.

• Publicación mediante concurso

1. El Director de Carrera/Director de Posgrado presenta por escrito al Decano la candidatura de trabajos a ser publicados. En estos casos, la Facultad financiará total o parcialmente la publicación. Se puede presentar hasta tres candidaturas al semestre por Carrera/Posgrado. Las candidaturas deben ser presentadas hasta un mes antes del fin de clases. El hecho de presentar la candidatura no garantiza la publicación de los trabajos.
2. Al finalizar cada semestre de clases, el Decano convocará al Consejo Editorial, previamente designado por el Consejo Directivo Académico de Facultad para seleccionar al mejor trabajo por cada una de las Carreras/Posgrados. El Consejo Editorial tendrá como primera responsabilidad establecer los criterios y procedimientos para la selección de los trabajos presentados.
3. Una vez seleccionados los trabajos ganadores, el Decano envía a la Dirección de Comunicación y Cultura para que se encargue de realizar los trámites con la Editorial para su publicación.

b) Para la Colección Manuales y Guías

1. El docente interesado presenta por escrito y argumentadamente al Director de Carrera/Posgrado una solicitud de publicación de su manual o guía de estudio. En la solicitud se adjuntará el criterio académico del Jefe de Área Curricular de la Carrera. En el caso de docentes de Posgrado, este criterio debe ser emitido por el Director del Posgrado.
2. El Director de Carrera/Director de Posgrado presenta la solicitud al Consejo de Carrera/Consejo de Posgrado para el respectivo aval académico.

3. Con el aval académico del Consejo de Carrera/Consejo de Posgrado, el docente se dirige a la Editorial para que realice una valoración técnica y emita un criterio sobre las condiciones literarias, de extensión, diagramación y financiación. Este criterio debe ser entregado al Director de Carrera/Director de Posgrado.
4. El Director de Carrera/Director de Posgrado presenta por escrito al Decano la solicitud de publicación.
5. El Decano presenta el pedido de publicación a la Dirección de Comunicación y Cultura.
6. Esta colección será financiada por el interesado.

c) Para la Colección Investigaciones UPS

1. Cada año, la Facultad convocará a un concurso de proyectos de investigación. El proyecto ganador tendrá derecho a ser publicado con financiamiento total de la Facultad.
2. Una vez que se ha declarado un proyecto ganador, el Decano pedirá a la Dirección de Comunicación y Cultura la respectiva publicación.

Pueden existir proyectos declarados prioritarios por la Facultad y que no entran a concursar. En estos casos, el procedimiento es el siguiente:

1. El autor o los autores del trabajo investigativo solicitarán la valoración técnica a la Editorial, misma que se entregará al Decano.
2. El Decano presenta el proyecto al Consejo Directivo Académico de Facultad/Consejo de Posgrados para su aprobación.
3. El Decano solicita a la Dirección de Comunicación y Cultura la respectiva publicación.

d) Colección Revista de Facultad

1. El Consejo Directivo Académico de Facultad determina la temática de la revista.
2. El Decano coordina la elaboración y recepción de los contenidos de la revista y los presenta al Consejo Editorial para su revisión.
3. Con el criterio favorable del Consejo Editorial, el Decano solicita a la Dirección de Comunicación y Cultura la respectiva publicación.

e) Para la Colección Temas Institucionales.

1. El procedimiento para su publicación estará apegado a lo establecido por el Consejo de Publicaciones de la UPS, en coordinación con la Dirección de Comunicación y Cultura.

CONDICIONES QUE DEBEN SER TOMADAS EN CUENTA PARA APOYAR LAS PUBLICACIONES

- a) La Universidad requiere establecer un **Departamento de Publicaciones con fines puramente didácticos y pedagógicos** que responda a la necesidad de crear guías y textos de estudio que apoyen el ejercicio de la cátedra tanto para la modalidad presencial, semipresencial y virtual.
- b) Con el fin de desarrollar la investigación y la producción académica al interior de la UPS, se considera necesario la creación de un **Fondo para Programas y Proyectos de Investigación**, según lo establece el Art. 82 de la LOES: “Los centros de educación superior asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos el seis por ciento (6%) a programas y proyectos de investigación, actividades culturales, publicaciones y posgrados”.
- c) Por otra parte, es imprescindible también que la UPS cuente con un **departamento** o instancia conformado por profesionales capaces y de alto nivel que se encargue de promocionar el proyecto académico de nuestra universidad a nivel local, regional y mundial, que establezca relaciones, que busque recursos materiales y económicos, que conozca la agenda y las orientaciones de los organismos internacionales y nacionales, que maneje las lógicas que mueven a la sociedad actual caracterizada por la globalización.
- d) De preferencia la valoración técnica, que emita los criterios sobre las condiciones literarias, de extensión, diagramación y financiación en los distintos tipos de publicación, se realizará a través de la editorial Abya-Yala.